



ANUNCIO de 7 de abril de 2025 por el que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental del proyecto de concesión de agua para riego por goteo de 294,42 ha en la finca Mesas del Romeral para plantación de 195,36 ha de olivar súper intensivo y 99,06 ha de alcornocal intensivo en el polígono 13, parcelas 6, 7 y 10.006, del término municipal de Arroyomolinos (Cáceres). Expte.: IA24/2260. (2025080638)

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que el estudio de impacto ambiental del proyecto de Concesión de agua para riego por goteo de 294,42 ha en la finca Mesas del Romeral para plantación de 195,36 ha de olivar súper intensivo y 99,06 ha de alcornocal intensivo en el polígono 13, parcelas 6, 7 y 10.006 del término municipal de Arroyomolinos (Cáceres), podrá ser examinado, durante un plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente Anuncio, en la sede electrónica del órgano ambiental:

<http://extremambiente.juntaex.es/EvaluacióndeImpactoAmbientaldeProyectos/EvaluaciónAmbientalOrdinaria/>

Durante dicho plazo, las personas físicas o jurídicas podrán presentar las sugerencias y alegaciones que estimen pertinentes, en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 7 del Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigidas al Servicio de Prevención, Calidad Ambiental y Cambio Climático de la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible.

Dicho proyecto se encuentra sujeto a evaluación de impacto ambiental ordinaria al estar incluido en el anexo IV de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en el Anexo I, Grupo 1, c) "Proyectos de gestión de recursos hídricos para la agricultura, incluida la transformación en regadío y la mejora o consolidación del regadío, que afecten a más de 100 ha", de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

El proyecto consiste en la implantación de 195,36 ha de olivar súper intensivo en marco 4,5 x 1,35 m y 99,06 ha de alcornocal intensivo en marco 6 x 6 m y la puesta en riego por goteo de dichas superficies que se ubican en el polígono 13, parcelas 6, 7 y 13 del término municipal de Arroyomolinos, los terrenos afectados por la actuación tienen uso de tierras arables y forestal.



Se solicita una concesión de 734.670 m³/año. El agua necesaria para la puesta en riego procederá del río Guadiana a través del canal de Orellana, mediante la ejecución de una obra de toma ubicada en el propio canal. Desde la toma del canal el agua se conducirá a la finca mediante una tubería de 3.289 m que discurrirá por caminos, hasta las dos balsas interconectadas que se construirán. La capacidad de las balsas será de 80.000 y 90.000 m³ respectivamente. Desde la balsa el agua será conducida al cabezal de riego y de aquí se distribuirá a la zona de plantación mediante una red de riego enterrada. El sistema de riego proyectado es de riego por goteo. El proyecto contempla asimismo la ejecución de una nave de aperos de 200 metros cuadrados, en cuyo interior se alojará la sala de riego, y las demás obras auxiliares necesarias para el correcto funcionamiento de la explotación, se construirá también una caseta de riego de 20 m² en la toma del canal de Orellana.

El promotor del proyecto es D. Ramón Saavedra Silva.

El órgano competente para el otorgamiento de la concesión de aguas para riego es la Confederación Hidrográfica del Guadiana. Por otra parte, a la Dirección General de Infraestructuras Rurales, Patrimonio y Tauromaquia de la Consejería de Gestión Forestal y Mundo Rural, le corresponde la planificación de los recursos hidráulicos con interés agrario, dentro del ámbito de competencias propio de la Comunidad Autónoma. También las competencias derivadas de la aplicación de la Ley 6/2015, de 24 de marzo, Agraria de Extremadura, en relación con las actuaciones en materia de regadíos.

Es órgano competente para la formulación de la declaración de impacto ambiental relativo al proyecto la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.1d) del Decreto 233/2023, de 12 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible y se modifica el Decreto 77/2023, de 21 de julio, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, 7 de abril de 2025. El Director General de Sostenibilidad, GERMÁN PUEBLA OVANDO.